



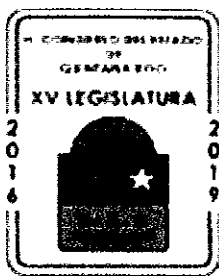
ACUERDO POR EL QUE LA HONORABLE XV LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO EXHORTA A LA SECRETARÍA DE TURISMO ESTATAL, PARA QUE PROMUEVA ENTRE EL SECTOR PRIVADO LA INCORPORACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DEL CÓDIGO ÉTICO MUNDIAL PARA EL TURISMO, DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL TURISMO, DE LAS NACIONES UNIDAS EN SUS INSTRUMENTOS CONTRACTUALES Y NORMAS INTERNAS, Y EN SU CASO, SUSCRIBAN EL COMPROMISO CON DICHO CÓDIGO ANTE ESA INSTANCIA INTERNACIONAL.

HONORABLE PLENO LEGISLATIVO

Los suscritos Diputados integrantes de la Comisión de Turismo y Asuntos Internacionales de la H. XV Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 33, 35, 43 y 113 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como los numerales 3, 4, 24, 50 y 55 del Reglamento de Comisiones del Poder Legislativo, ambos ordenamientos del Estado de Quintana Roo, nos permitimos someter a la consideración de este H. Cuerpo Colegiado, el presente documento conforme a los siguientes apartados.

ANTECEDENTES

En sesión ordinaria número treinta del Segundo Periodo del Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la H. XIV Legislatura del Estado, celebrada el día veintiséis de mayo de dos mil dieciséis, se dio lectura al Acuerdo por el que se plantea que la Honorable XIV Legislatura del Estado de Quintana Roo, manifieste su aprobación y exprese su voluntad, para que el Estado de Quintana Roo, a través de la Secretaría de Turismo del Estado, se adhiera y presente oficialmente, y de manera pública, su adherencia y aceptación al Código de Ética Mundial para el Turismo, adoptado por la Asamblea General de la Organización Mundial de Turismo, organización a la que nuestro país pertenece; presentado por la Diputada Marcia Alicia Fernández Piña, Presidenta de la Comisión de Turismo y Asuntos Internacionales, con fundamento en el artículo 113 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y el artículo 38 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Legislatura, ambos del Estado de Quintana Roo.



La Presidencia de la Mesa Directiva en funciones turnó dicho asunto a la Comisión de Turismo y Asuntos Internacionales, para su estudio, análisis y posterior, resolución. Que en reunión de la Comisión de Turismo y Asuntos Internacionales de la H. XIV Legislatura del Estado, de fecha 31 de mayo de 2016, los integrantes de la misma tuvieron a bien aprobar un acuerdo derivado del análisis del documento referido en base a las siguientes consideraciones:

“La Organización Mundial del Turismo de las Naciones Unidas se encarga de la promoción de un turismo responsable, sostenible y accesible, contribuyendo a mejorar la competitividad turística, a la reducción de la pobreza, al desarrollo económico incluyente, así como a la sostenibilidad ambiental. Actualmente esta organización se integra por 157 Estados miembros, 6 miembros asociados, 2 observadores permanentes y más de 480 miembros afiliados, que representan al sector privado, la academia y la sociedad civil.

México es un Estado miembro desde el año 1975, adoptando así los estatutos e instrumentos de esta organización, entre los que destaca el Código Ético Mundial para el Turismo, el que, si bien no es vinculante jurídicamente, orienta a los principales actores del desarrollo turístico a través de los siguientes principios, los cuales se encuentran previstos en las disposiciones del citado código:

1. Contribución del turismo al entendimiento y al respeto mutuo entre hombres y sociedades;
2. El turismo un instrumento de desarrollo personal y colectivo;
3. El turismo un factor de desarrollo sostenible;
4. El turismo un factor de aprovechamiento y enriquecimiento del patrimonio cultural de la humanidad;



5. El turismo una actividad beneficiosa para los países y las comunidades de destino;
6. Las obligaciones de los agentes del desarrollo turístico;
7. El derecho al turismo;
8. La libertad de desplazamiento turístico;
9. Los derechos de los trabajadores y de los empresarios del sector turístico,
y
10. La aplicación de los principios.

En este sentido y derivado del contenido del numeral 4 de la Resolución adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas A/RES/56/212 de fecha veintiuno de diciembre de 2001 respecto del Código Ético Mundial para el Turismo (que conmina a los gobiernos y a otros interesados en el sector del turismo a estudiar la posibilidad de introducir el contenido del Código Ético Mundial para el Turismo en las correspondientes leyes, normas y prácticas profesionales y reconoce los esfuerzos desplegados y las medidas adoptadas por algunos Estados), el documento legislativo en estudio tiene como finalidad impulsar el desarrollo de un turismo ético y responsable al exhortar, por conducto de la Secretaría de Turismo Estatal, a las empresas, cámaras y asociaciones del sector privado a que de manera pública acepten el Código Ético Mundial para el Turismo y se comprometan a su divulgación, promoción así como a la capacitación.

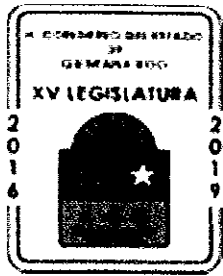
Así también, expone el acuerdo que los principios que consagra el Código Ético Mundial para el Turismo ya se encuentren tutelados en la legislación local correspondiente, sin embargo, debe refrendarse el compromiso de velar por el buen desarrollo del turismo y respaldar las acciones de la Organización Mundial del Turismo de las Naciones Unidas.



Al respecto, los integrantes de esta Comisión hemos analizado las facultades de la Secretaría de Turismo del Estado en la Ley Orgánica de la Administración Pública y la Ley de Turismo, ambas del Estado de Quintana Roo, observando que dicha Dependencia cuenta, entre otras, con las siguientes atribuciones:

- Formular, instrumentar, conducir, difundir y evaluar los programas y acciones en materia de desarrollo turístico en el Estado;
- Realizar estudios para aprovechar racionalmente y para fines turísticos, los recursos naturales y culturales del Estado, en una perspectiva de equilibrio ecológico y desarrollo económico sustentable;
- Promover y apoyar el desarrollo turístico estimulando la participación de los sectores de la población involucrados; así como la formación del personal especializado que precise el desarrollo del sector, con el objetivo de elevar la calidad en la prestación de los servicios turísticos;
- Vigilar el estricto cumplimiento de la normatividad aplicable en materia de turismo;
- Brindar atención a los prestadores de servicios turísticos asesoramiento y capacitación para conducirse de manera ética, profesional, apegados a las disposiciones legales que tiendan a proteger a los sectores sociales en materia turística, ya sean estas de carácter municipal, estatal, nacional e internacional.

De lo anterior concordamos con el acuerdo presentado en el sentido de que la Secretaría de Turismo del Estado, es la facultada para promover entre los miembros del sector privado la incorporación de los principios del Código Ético Mundial para el Turismo en todo cuanto hace su normatividad interna.



Sin duda el turismo es responsable de la fuente de ingreso de muchas familias quintanarroenses por lo que estamos convencidos de que al exhortar al sector privado, mediante la instancia de gobierno competente, para la adopción de los principios contenidos en el multicitado código dará como resultado una competitividad sana que permitirá el desarrollo de todos los actores turísticos, respaldando al mismo tiempo esta soberanía popular las acciones de la Organización Mundial del Turismo de las Naciones Unidas.

Por otra parte, los suscritos diputados estuvieron de acuerdo en ampliar el alcance de este acuerdo legislativo en aras de que no se limite a informar al Comité Mundial de Ética de las acciones ejercidas sino en caso de así determinarlo suscriban el Compromiso del sector privado con el Código Ético Mundial para el Turismo, que se encuentra abierto a la firma de empresas privadas, para respetar, promover y asumir los valores del desarrollo de un turismo responsable y sostenible, estando inmerso el informar a ese Comité sobre el cumplimiento de los principios del código.

Expresa el portal oficial de internet de la Organización Mundial del Turismo de las Naciones Unidas que los primeros en firmar el Compromiso con el Código Ético fueron once de las más destacadas empresas turísticas de España durante el primer Congreso Internacional de Ética y Turismo, celebrado en Madrid en el año de 2011.

No obstante, señala el acuerdo, que nuestro país no se ha quedado atrás ya que empresas como Aeroméxico; Asociación Mexicana de Hoteles y Moteles; Confederación de Cámaras Nacionales de Comercio, Servicios y Turismo; Corporativo Cedis-Grupo Palace Resorts; Hoteles Misión; Asociación de Empresarios Mayoristas; Asociación Femenil de Empresas Turísticas; Asociación Mexicana de Desarrolladores Turísticos,



entre otras, han suscrito este compromiso, lo que hace evidente la tendencia respecto a esta importante acción.”

Qué en términos de lo anteriormente expuesto, acordaron someter al H. Pleno Legislativo de la H. XIV Legislatura del Estado, los siguientes puntos de acuerdos:

“**PRIMERO.** La Honorable XIV Legislatura del Estado de Quintana Roo exhorta a la Secretaría de Turismo Estatal, para que promueva entre el sector privado la incorporación de los principios del Código Ético Mundial para el Turismo, de la Organización Mundial del Turismo, de las Naciones Unidas en sus instrumentos contractuales y normas internas, y en su caso, suscriban el compromiso con dicho Código ante esa instancia internacional.

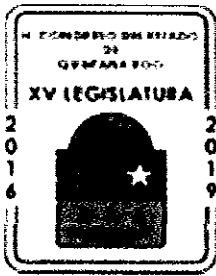
SEGUNDO. Remítase el presente acuerdo a la Secretaría de Turismo del Estado de Quintana Roo para los efectos legales que correspondan.

TERCERO. Archívese el expediente formado con motivo del acuerdo legislativo atendido y téngase a éste como un asunto concluido.”

En tal virtud, para los efectos correspondientes, los suscritos integrantes de esta Comisión de Turismo y Asuntos Internacionales de la H. XV Legislatura del Estado, después del estudio y análisis del proyecto de acuerdo, antes descrito, nos permitimos hacer las siguientes:

CONSIDERACIONES

El Código Ético Mundial para el Turismo que fuera aprobado el 1° de octubre de 1999 en la Asamblea General de la Organización Mundial del Turismo (OMT), contiene un conjunto de principios básicos cuya finalidad consiste en guiar el desarrollo del turismo y



servir de marco de referencia para los diferentes interesados en el sector, con el objetivo de reducir al mínimo los efectos negativos que éste implica sobre el medio ambiente y el patrimonio cultural al tiempo que se aprovechan al máximo sus beneficios en la promoción del desarrollo sostenible.

Desde la aprobación del Código Ético Mundial para el Turismo en 1999, la Secretaría de la OMT ha realizado cuatro encuestas entre sus Estados miembros (en 2000, 2004, 2009 y 2014) para seguir de cerca la aplicación del Código por las administraciones nacionales de turismo.

De acuerdo al Informe del Comité Mundial de Ética del Turismo, presentado ante la Asamblea de las Organización de las Naciones Unidas en fecha 30 de julio del año 2015; desde el año 2000, 128 Estados y territorios miembros han respondido al menos una de las encuestas sobre la aplicación del Código Ético Mundial para el Turismo. En la más reciente edición de la encuesta, la secretaría de la OMT recibió 62 respuestas de sus Estados y territorios miembros, incluso de un Estado que no es miembro, Finlandia. Las regiones con mayor tasa de respuesta fueron: Europa (42% de los Estados miembros) y África (24%), seguidos de las Américas (22%).

Además de la aceptación oficial del Código por los Estados miembros de la OMT, el Código Ético Mundial se ha puesto en vigor en un buen número de países a través de sus respectivos órganos institucionales. En informes anteriores, se presentaron algunos ejemplos, como la aprobación por el Congreso Nacional de Honduras, por el Consejo de Ministros de España y por resoluciones parlamentarias o ministeriales en la Argentina, Costa Rica, la República Unida de Tanzania, el Uruguay y la comunidad flamenca de Bélgica. En la encuesta actual, Albania, la Argentina, Haití, Indonesia, Marruecos, Nigeria, la República Dominicana y el Uruguay, han indicado que se había aprobado una



resolución parlamentaria o ministerial en sus respectivos países para aplicar el Código Ético Mundial. Por otra parte, la ciudad de Puerto Princesa en Filipinas aprobó una resolución por la que se adoptó oficialmente el Código Ético Mundial en septiembre de 2014. Además, 29 Estados miembros informaron de que habían incorporado algunos de los principios del Código Ético Mundial en su legislación nacional, mientras que otros 27 utilizaron los principios del Código como base para establecer regulaciones nacionales. Por ejemplo, el Gobierno de la India, en colaboración con la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), Save the Children y la Pacific Asia Travel Association, elaboró un "Código de Conducta para un Turismo Limpio y Honorable" en 2010 con el fin de garantizar la seguridad en el turismo tanto de los turistas como de las comunidades locales.

La medida más comúnmente adoptada por los Estados miembros para promover el Código Ético Mundial ha sido su distribución a diferentes partes interesadas del sector del turismo (66% de los encuestados), y en segundo lugar su traducción a idiomas nacionales. En el momento de su aprobación en 1999, el Código Ético Mundial para el Turismo estaba disponible en los cinco idiomas oficiales de la OMT (árabe, español, francés, inglés y ruso); desde entonces ha sido traducido por los Estados miembros a otros 46 idiomas nacionales o locales.

Otra práctica frecuente es el uso de herramientas en línea para la difusión del Código (a través de sitios web, firmas de correo electrónico y seminarios de formación en línea). El Gobierno de España ha facilitado una descripción detallada de las vías que emplea para la promoción del Código, como su difusión a través del sitio web del Ministerio; su distribución entre las principales autoridades y asociaciones turísticas del país; la coordinación de tres talleres en línea con Gobiernos de países de América Latina sobre buenas prácticas de responsabilidad social empresarial, y, por último, una iniciativa poco



común, pero muy interesante, que consiste en incluir el Código Ético en el modelo de contrato que se emplea para firmar acuerdos de colaboración con las autoridades del turismo de otros países.

Desde el año 2011, la organización puso en marcha una campaña para mejorar la aplicación del Código por el sector privado, donde están los profesionales principales del desarrollo del turismo. Con ese fin en mente, las empresas de turismo y sus asociaciones comerciales fueron invitadas a adherirse al Código Ético Mundial mediante la firma de un compromiso por el que se obligaron a defender y promover los principios éticos y a informar al Comité Mundial de Ética del Turismo sobre cómo se estaban aplicando en sus operaciones comerciales.

Al 30 de junio de 2015, 417 empresas y asociaciones de 57 países de todo el mundo han firmado el compromiso del sector privado con el Código Ético Mundial para el Turismo de la OMT, 134 de las cuales ya han presentado su cuestionario de notificación de aceptación al Comité respectivo.

De lo antes relacionado se puede advertir que cada día es más grande la aceptación y puesta en práctica del citado Código Ético Mundial para el Turismo, el cual sin lugar a duda permite a todas las instancias involucradas en la prestación de servicios turísticos el brindar a los turistas nacionales o internacionales un servicio de calidad con estándares de calidad pero a su vez, el reducir al mínimo los efectos negativos que en su caso, el turismo mal desarrollado puede provocar sobre el medio ambiente y el patrimonio cultural.



Establecido lo anterior los suscritos Diputados integrantes de esta comisión, consideramos que por su contenido claro y específico el acuerdo en estudio, debe apoyarse en los términos generales en que fue presentado por su promovente. Asimismo es interés de esta Comisión que la Legislatura del Estado se sume a tan importante acción, por lo que se propone se adicione un punto de acuerdo que establezca el compromiso de la Comisión de Turismo y Asuntos Internacionales de esta H. XV Legislatura del Estado, para emitir y difundir dentro del sector privado, es decir, las empresas de turismo, las asociaciones comerciales, así como a los prestadores de servicios turísticos del Estado, y dentro del sector público, en las instituciones vinculadas al sector turístico, un poster que contenga el Código Ético Mundial para el Turismo, lo que permitirá su conocimiento y puesta en práctica en las actividades que éstos realicen en su tarea cotidiana.

Por lo anteriormente expuesto, los suscritos Diputados integrantes de la Comisión de Turismo y Asuntos Internacionales de la H. XV Legislatura del Estado, tenemos a bien someter a la aprobación del H. Pleno Legislativo, los siguientes puntos de:

ACUERDO

PRIMERO. La Honorable XV Legislatura del Estado de Quintana Roo exhorta a la Secretaría de Turismo Estatal, para que promueva entre el sector privado la incorporación de los principios del Código Ético Mundial para el Turismo, de la Organización Mundial del Turismo, de las Naciones Unidas en sus instrumentos contractuales y normas internas, y en su caso, suscriban el compromiso con dicho Código ante esa instancia internacional.



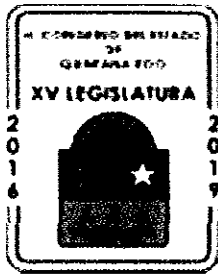
SEGUNDO. La Honorable XV Legislatura del Estado de Quintana Roo, determina a través de la Comisión de Turismo y Asuntos Internacionales, emitir y difundir dentro del sector privado, como lo son, las empresas de turismo, las asociaciones comerciales, así como entre los prestadores de servicios turísticos del Estado, y entre las instituciones públicas vinculadas al sector turístico, un poster que contenga el Código Ético Mundial para el Turismo, para su debido conocimiento.

El diseño del poster será determinado por la Comisión de Turismo y Asuntos Internacionales de esta Legislatura, en un plazo no mayor a quince días hábiles a partir de la aprobación del presente acuerdo.

TERCERO. Remítase el presente acuerdo a la Secretaría de Turismo Estatal, para los efectos legales que correspondan.




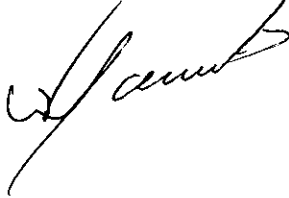




CUARTO. Archívese el expediente formado con motivo del acuerdo legislativo atendido y téngase a éste como un asunto concluido.

SALA DE COMISIONES “CONSTITUYENTES DE 1974” DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, CAPITAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.



ACUERDO POR EL QUE LA HONORABLE XV LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO EXHORTA A LA SECRETARÍA DE TURISMO ESTATAL, PARA QUE PROMUEVA ENTRE EL SECTOR PRIVADO LA INCORPORACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DEL CÓDIGO ÉTICO MUNDIAL PARA EL TURISMO, DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL TURISMO, DE LAS NACIONES UNIDAS EN SUS INSTRUMENTOS CONTRACTUALES Y NORMAS INTERNAS, Y EN SU CASO, SUSCRIBAN EL COMPROMISO CON DICHO CÓDIGO ANTE ESA INSTANCIA INTERNACIONAL.

LA COMISIÓN DE TURISMO Y ASUNTOS INTERNACIONALES

NOMBRES	FAVOR	CONTRA
 DIP. GABRIELA ANGULO SAURI		
 DIP. CARLOS MARIO VILLANUEVA TENORIO		
 DIP. JOSE ESQUIVEL VARGAS		
 DIP. RAMON JAVIER PADILLA BALAM		
 DIP. EUGENIA GUADALUPE SOLIS SALAZAR	